

**REPORTE PÚBLICO N° 0227- 2014-OEFA/DS-HID DE SUPERVISIÓN DIRECTA****I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO**

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD¹.

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado	ADMINISTRADORA 6 DE AGOSTO S.A.
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	Estación de Servicios 06 de Agosto
c.	Ubicación	Av. Del Ejercito N° 1295; distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Informe de Supervisión	N° 0227 -2014-OEFA/DS-HID		
b.	Tipo	Regular	X	Especial
c.	Fecha de Supervisión	06/06/2014		

IV. COMPETENCIA DEL OEFA.

2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguientes marco normativo:

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente².
- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011³.



¹ **RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2012-OEFA-CD – Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA**
7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

² **DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente**

Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente**1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

³ **LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

JA



- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁴.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁵.
- Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades de hidrocarburos desde el **4 de marzo de 2011**⁶.

V. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN APROBADOS

El 06 de febrero de 2007, mediante Resolución Directoral N° 149-2007-MEM/AEE; que se aprueba el Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Estación de Servicio 06 de Agosto de la empresa ADMINISTRADORA 6 DE AGOSTO S.A..

VI. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

Los componentes supervisados son los siguientes:

CUADRO N° 01			
INSTALACIONES SUPERVISADAS	COORDENADAS UTM SISTEMA WGS84		FECHA
	ESTE	NORTE	
Taller de Lubricación	0 276 756	8 660 368	06/06/2014
Punto de Descarga de Combustibles	0 276 736	8 660 378	06/06/2014
Área de Operaciones (Surtidores)	0 276 738	8 660 391	06/06/2014
Área Administrativa y Almacenamiento de Lubricantes	0 276 734	8 660 379	06/06/2014

Fuente: Acta de Supervisión Directa.



b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

4 RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

5 LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

6 RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2011-OEFA-CD - Aprueban aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre OSINERGMIN y el OEFA

Artículo 2.- Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.



VII. COMPROMISOS AMBIENTALES RELATIVOS A LOS COMPONENTES O INSTALACIONES VERIFICADAS

Nº	Aspectos / Actividades / Componentes / Sistemas		Compromiso	IGA	Ubicación (IGA)
1	Residuos Sólidos Domésticos				
	Manejo		Los desechos sólidos o residuos domésticos se depositan en recipientes Especiales rotulados para su reconocimiento y traslado hacia el relleno sanitario en coordinación con el Municipio respectivo. Los residuos sólidos industriales son entregados a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS), reconocida por la DIGESA para darles tratamiento de ley.	IGA N° 1	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL II. Descripción y Evaluación técnica de los efectos previsibles. 1. Políticas y Prácticas Ambientales (Pág. 2)
	Control				
	Tratamiento				
	Disposición Final				
2	Residuos Sólidos Industriales y Peligrosos				
	Manejo		Los desechos sólidos o residuos domésticos se depositan en recipientes Especiales rotulados para su reconocimiento y traslado hacia el relleno sanitario en coordinación con el Municipio respectivo. Los residuos sólidos industriales son entregados a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS), reconocida por la DIGESA para darles tratamiento de ley.	IGA N° 1	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL II. Descripción y Evaluación técnica de los efectos previsibles. 1. Políticas y Prácticas Ambientales (Pág. 2)
	Control				
	Tratamiento				
	Disposición Final				
	Empresas Prestadoras de Servicios o Empresas Comercializadas de residuos sólidos	Registrada en DIGESA. Autorizada por DIGESA. (En caso de contar con una EPS o EC de residuos sólidos).			
3	Programa de Monitoreos				
	Programa de Monitoreo de Ruidos	Frecuencia de monitoreo.	El Administrado mediante carta, se compromete a realizar los monitoreos de la Calidad de Aire y Ruido en el establecimiento, con una frecuencia trimestral, en concordancia con los parámetros establecidos en los D.S. N° 074-2001-PCM y 085-2003-PCM.	Carta de compromiso (Levantamiento de Observaciones)	Carta de Compromiso de la Estación de Servicio 6 de Agosto
		Parámetros controlados de acuerdo a las normas y estudio ambiental aprobado.	El Administrado mediante carta, se compromete a realizar los monitoreos de la Calidad de Aire y Ruido en el establecimiento, con una frecuencia trimestral, en concordancia con los parámetros establecidos en los D.S. N° 074-2001-PCM y 085-2003-PCM.	Carta de compromiso (Levantamiento de Observaciones)	Carta de Compromiso de la Estación de Servicio 6 de Agosto
		Puntos de control	En carta s/n, Observación N° 2, del MINEM: "Los	Carta de compromiso	Carta de Compromiso



JB



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

Nº	Aspectos / Actividades / Componentes / Sistemas		Compromiso	IGA	Ubicación (IGA)
	Programa de Monitoreo de Ruidos		<p>puntos de Monitoreo que la empresa se comprometa a realizar deben estar ubicados en un plano y en coordenadas UTM. El plano debe estar firmado por un profesional colegiado como establece el artículo 8° de la Ley N° 16053".</p> <p>Mediante carta s/n, el administrado adjunta plano con los puntos de monitoreo ambiental.</p> <p>En la información remitida por el administrado no evidencia plano de monitoreo ambiental.</p>	(Levantamiento de Observaciones)	de la Estación de Servicio 6 de Agosto
	Programa de Monitoreo de Calidad de Aire	Frecuencia de monitoreo.	El Administrado mediante carta, se compromete a realizar los monitoreos de la Calidad de Aire y Ruido en el establecimiento, con una frecuencia trimestral, en concordancia con los parámetros establecidos en los D.S. N° 074-2001-PCM y 085-2003-PCM.	Carta de compromiso (Levantamiento de Observaciones)	Carta de Compromiso de la Estación de Servicio 6 de Agosto
Parámetros controlados de acuerdo a las normas y estudio ambiental aprobado.		El Administrado mediante carta, se compromete a realizar los monitoreos de la Calidad de Aire y Ruido en el establecimiento, con una frecuencia trimestral, en concordancia con los parámetros establecidos en los D.S. N° 074-2001-PCM y 085-2003-PCM.	Carta de compromiso (Levantamiento de Observaciones)	Carta de Compromiso de la Estación de Servicio 6 de Agosto	
Puntos de control.		<p>En carta s/n, Observación N° 2, del MINEM: "Los puntos de Monitoreo que la empresa se comprometa a realizar deben estar ubicados en un plano y en coordenadas UTM. El plano debe estar firmado por un profesional colegiado como establece el artículo 8° de la Ley N° 16053".</p> <p>Mediante carta s/n, el administrado adjunta plano con los puntos de monitoreo ambiental.</p> <p>En la información remitida por el administrado no evidencia plano de monitoreo ambiental.</p>	Carta de compromiso (Levantamiento de Observaciones)	Carta de Compromiso de la Estación de Servicio 6 de Agosto	



JP

Fuente: Elaboración propia.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

VIII. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

La reunión de apertura de la supervisión ambiental a la Estación de Servicios, se llevó a cabo el día 06 de junio de 2014 a las 12.10 horas, con el representante de la empresa ADMINISTRADORA 6 DE AGOSTO S.A., verificando las siguientes instalaciones:

- 1) Taller de Lubricación.
- 2) Punto de Descarga de Combustibles
- 3) Área de Operaciones (Surtidores).
- 4) Almacenamiento de Aceites Lubricantes.

La reunión de cierre y firma del acta, se llevó a cabo el día 06 de junio de 2014, a las 13:50 horas.

San Isidro,

24 SET. 2014

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

JA